

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 240. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Extranjero. Por un mes. 72. Por tres meses. 216. Por seis meses. 432.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta consultiva con motivo de las dudas ocurridas en varias Aduanas del reino sobre la inteligencia y aplicación de las partidas 1.ª y 2.ª del Arancel especial, referentes al algodón hilado, desde el núm. 60 al 80 y del 80 en adelante, y considerando, que así como en la primera se entiende comprendido el del núm. 60 por establecerse en las prohibiciones de las manufacturas de esta clase, que hasta el número 59 inclusive no es admitido á comercio, por razón semejante el del núm. 80 se halla incluido en la 2.ª, según lo indica terminantemente la palabra «desde» que en ella se consigna; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expuesto por esa Junta consultiva, se ha servido declarar que la primera partida del referido Arancel se contrae al algodón hilado desde el núm. 60 inclusive al 80 exclusive, y la segunda al del núm. 80 inclusive en adelante. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Cantero.—Sr. Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. José Vidal y Sellares, vecino de Navarces, provincia de Barcelona, en solicitud de Real autorización para aprovechar aguas del río Lobregat, en el término de San Fructuoso de Baiges, con destino á dos fábricas de hilados que intenta construir. Vistos los informes favorables del Ingeniero, Diputación y Gobernador de la provincia, y el de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos: Considerando que instruido el expediente con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1846, las oposiciones que se presentaron por los interesados en otras fábricas han sido desvanecidas completamente por los citados informes, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. José Vidal y Sellares, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, sujetando esta concesión á las mismas condiciones que fueron impuestas en la otorgada á D. Antonio Blahá por Real orden de 23 de Mayo de 1855, y declarada su caducidad por otra de 21 de Setiembre del propio año, cuyas condiciones son las siguientes: Primera. La presa para la toma de aguas se situará en el punto que señala el plano, y en la propia forma, disposición y dirección que en el mismo se marcan. Segunda. La altura del coronamiento de la presa será á lo más de un metro 40 centímetros (cinco pies castellanos) sobre la cara de aguas en las ordinarias del río. Tercera. Las aguas se otorgan con el mismo objeto al dar movimiento á las fábricas que el interesado piensa construir, debiendo volver al río todas las que tome con este motivo en el mismo punto que el plano indica. Cuarta. No podrá el concesionario utilizar dichas aguas en riegos ni otros usos que disminuyan sensiblemente su caudal, y bastará la prueba de haber faltado á esta cláusula de la concesión para que le sea retirada. Y quinto. La obra ha de ejecutarse bajo la inspección y responsabilidad del Ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

ber faltado á esta cláusula de la concesión para que le sea retirada. Y quinto. La obra ha de ejecutarse bajo la inspección y responsabilidad del Ingeniero de la provincia, con arreglo al plano aprobado. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Bartolomé Argente, vecino de Barbastro, provincia de Huesca, en solicitud de Real autorización para construir un batán en terreno de su propiedad, con aprovechamiento de las aguas de la corriente llamada la Rabiosa; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido conceder al expresado Don Bartolomé Argente la autorización que solicita, debiendo sujetarse por medio de escritura pública á que no han de establecerse en lo sucesivo á la sombra de dicha industria nuevos riegos, constituyéndose asimismo responsable á cuantos daños y perjuicios pueda ocasionar el artefacto á los prados ribereños que le anteceden y subsiguen; verificándose las obras conforme al plano y memoria presentada, bajo la inspección del Ingeniero de la provincia, quien, sobre el exacto cumplimiento de esta cláusula, deberá certificar á la terminación de aquellas. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1856.—Collado.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA. MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. CRUCES. 3 Agosto 1856. Al Mariscal de campo D. José María Vassallo.—Se le traslada el Real decreto de concesión de la cruz de Carlos III.

Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Negando cruz de San Fernando al Comandante de la Milicia Nacional de Córdoba D. Antonio de Vacas y Gonzalez. Al de Hacienda.—Negando relieve de cruz pensionada de M. I. L. al carabnero Francisco Lledós Casellas. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando cruz de San Fernando al sargento licenciado Francisco Lourido. Al de Cataluña.—Concediendo cruz de M. I. L. con 10 reales al peisano Pedro Clotet. Al de Valencia.—Trasladando el Real decreto de gran cruz de Isabel la Católica al Mariscal de campo D. Diego de los Ríos. Al de Andalucía.—Negando cruz de Comendador de Carlos III al médico-cirujano D. Manuel Perez Carrera. Id.—Id. id. á D. Juan Arcos Gallego, Capitan retirado en Algeciras. Id.—Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan de fragata D. Alfonso Franco de Illescas. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Id. al Teniente Coronel, primer Jefe de Milicias disciplinadas, D. Joaquín García de Orozco. Al Inspector general de Carabineros.—Id. al Capitan de infantería Teniente de carabineros D. Benito Fernandez Pésina. Al Director general de Infantería.—Id. al Capitan Don Gerónimo Leza y Fernandez.

RECOMPENSAS. 3 Agosto 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Apoyando la propuesta de gracias de los individuos de tropa de la tercera brigada montada de artillería. Id.—Id. id. á favor de los sargentos segundos y demas individuos de tropa de los regimientos carabineros de Borbon y cazadores de Talavera 4.ª y 17 de caballería. Id.—Id. id. de los individuos de tropa de los regimientos de Ingenieros, Reina y Príncipe de infantería, cazadores de las Navas y el de caballería de Pavia. Al Sr. Capitan General de ejército D. Manuel de la Concha.—Id. id. en favor de los sargentos primeros de los regimientos de infantería Princesa, núm. 4.ª, cazadores de Madrid, núm. 2.ª, y de Talavera, núm. 5.ª, carabineros de la Reina, segundo de caballería, quinto regimiento de artillería, segunda brigada de artillería de montaña, la de 4.ª caballo y primer tercio de la Guardia civil, en recompensa del mérito que contrajeron en los días 14, 15 y 16 del pasado Julio. 4 Agosto 1856.—Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Negando á los Ayuntamientos de Esparraguera y San Saturnino de Noya el derecho que pedían de quedar li-

ber por dos años del cupo correspondiente para el servicio militar. Al Capitan General de Aragón.—Declarando al Ayuntamiento de Epita el derecho de librar dos mozos de la primera quinta en recompensa de los dos facciosos que aprehendió. Al de la Isla de Cuba.—Resolviendo se devuelva á D. Antonio Alvarez Gonzalez Pumariega la suma que entregó para librarse del servicio de las armas en la Isla de Cuba.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1856.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and sub-columns for various financial items like Caja, Cartera, Capital del Banco, etc.

Madrid 15 de Agosto de 1856.—V. B.—El Gobernador, Santillán.—El Interventor, Juan Storr.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 4.º

RECAUDACION DE JUNIO DE 1856 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1855.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Junio de 1856 y en igual mes de 1855, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Main table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Junio de 1856, En Junio de 1855), DIFERENCIAS (De más en Junio de 1856, De ménos en Junio de 1856). Rows include CONTRIBUTIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, etc.

Table with columns: RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO. Rows include Fletes en buques, Valor de la correspondencia particular, Montes y plantíos, etc.

PARIFICACION.

Table with columns: Recaudacion obtenida en Junio de 1856, en Junio de 1855, Diferencia por más recaudacion en Junio de 1856. Rows include Recaudacion obtenida en Junio de 1856, Ademas se han recaudado en Junio de 1856 por venta de los bienes del Estado, etc.

Notas. 1.ª Los productos por el ramo de Instruccion pública aparecen en el renglon de papel de matrículas, títulos y diplomas. 2.ª Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 13 de Agosto de 1856.—V. B.—El Director general, G. Alvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martínez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE JUNIO DE 1856.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table with columns: RECAUDACION obtenida en dicho mes correspondiente al referido presupuesto, Contribuciones é impuestos. Rows include Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, dem del subsidio industrial y de comercio.

Table with financial data including 'Derecho de hipotecas', 'Rentas estancadas y fincas del Estado', 'Aduanas y Aranceles', 'Loterías, Casas de Moneda y Minas', 'Ramos de Marina', 'Ramos de Gobernacion', 'Ramos de Fomento', 'Ramos del Tesoro', and 'Resumen'.

Notas. 1.º Se han recaudado ademas 39,921 rs. 72 céntimos por cuenta del anticipo de 230 millones. 2.º No se comprenden los ingresos que hayan podido obtenerse en las provincias de Granada y Valencia. 3.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1856.—El Director general, M. M. de Uthagon.

NÚMERO 3º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE JUNIO DE 1856.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1856.

PARIFICACION entre lo consignado y recaudado en dicho mes.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS, and sub-columns: Consignado, Recaudado, De más, De menos.

ADUANAS Y POLICIA SANITARIA.

Table with financial data for 'ADUANAS Y POLICIA SANITARIA', 'LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS', 'BIENES DEL ESTADO', 'RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO', 'RAMOS DE GUERRA', 'RAMOS DE MARINA', 'RAMOS DE GOBERNACION', 'RAMOS DE FOMENTO', 'RAMOS DEL TESORO', and 'INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO'.

NOTAS. 1.º Se han recaudado ademas 448,027 rs. 40 céntimos por cuenta de ejercicios cerrados y 10,297,779 rs. 7 céntimos por ventas de Bienes nacionales. 2.º No se comprende la recaudacion que haya podido obtenerse en las provincias de Granada y Valencia por falta de los datos necesarios al efecto. 3.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1856.—El Director general, M. M. de Uthagon.

REVISTA

DE CIENCIAS, ARTES Y CONOCIMIENTOS UTILES.

Fotografía.—Ensayo fotográfico submarino.— Colodios preservados con el oxímil.— Sobre el origen del nitrato.— Eficacia del bromo para la curacion de las afecciones pseudo-membranosas.— Influencia de la consanguinidad en los productos del matrimonio.— Propiedades eléctricas de la turmalina.— Efectos del frío en el espacio.— Casos de madera móvil.— Remedio contra la enfermedad de la patata.— Curacion de las quemaduras.

M. Penney ha dirigido á la sociedad topográfica de Liverpool la relacion de varias pruebas que ha hecho para sacar una vista del fondo del mar por medio del daguerreotipo. «Remito, dice, una prueba representando el fondo del mar tomada en la bahía de Weymouth á una profundidad de tres brazas. Esta prueba se ha hecho con el colodios. La cámara oscura se habia preparado antes de sumergirla, encerrándola en una caja de plomo provista de una ventana y de un bastidor para hacerla correr.

En tal estado se le sumergió, dejándola oscura, hasta que tocó el fondo del mar, en cuyo momento se corrió la puerta de la ventana por medio de una cuerda, dejándola la plancha expuesta á la accion de la luz durante diez minutos. Al sacar el aparato se vió que la caja de plomo no estaba bien calafetada, y que el agua habia penetrado, no solo en la cámara oscura, sino tambien entre los vidrios. Dos cosas notables ha ofrecido esta prueba: en primer lugar el traslado no estaba vuelto del revés como siempre sucede, y después el dibujo se habia borrado un poco con el agua del mar, pero luego se destacó muy bien con el ácido pírogálico. Es evidente que la exposicion ha sido demasiado larga, pero no debe dudarse que se puede obtener un éxito más completo.

—En la entrega perteneciente á Abril del Diario de la sociedad fotográfica de Londres, M. Livelyn habia resu-

mido en los términos siguientes su método de preservacion de la sensibilidad de las placas colodionadas por medio del oxímil, ó jarabe formado de vinagre y miel, que se encuentra en todas las boticas: «Preparo mi placa de colodios de la manera ordinaria, y cuando la saco del baño de nitrato, la meto en una cubeta horizontal de guta-percha; llena de agua, por espacio de dos ó tres minutos, para quitar hasta los últimos vestigios de nitrato libre, la retiro, la dejo escurrir completamente, y la meto nuevamente en un baño filtrado, formado de una parte de oxímil y de cuatro de agua. Se debe echar esta solucion preservadora en una cubeta horizontal de guta-percha levantada al principio en uno de sus bordes por una calza ó cuña; se deja allí la placa con la capa de colodios encima, y volviendo á colocar la cubeta al nivel horizontal, se hace que corra el jarabe por su superficie; se le deja así cubierto cosa de un minuto; se le vuelve á calzar, se saca la placa horizontalmente, se la deja escurrir en un papel ad hoc, que se renueva con frecuencia.»

M. Livelyn habia pensado que el tiempo de exposicion á la luz de la placa así preparada, seria cuando más doble de lo que es por el colodios húmedo, pero ya dice que, á juzgar por las experiencias que ha hecho, el colodios preservado exige que se tenga expuesto cuatro veces más tiempo (de cinco á seis minutos) con un objetivo de tres pulgadas de abertura, de quince de distancia focal, un diafragma de media pulgada. Pero es tan consolador como imprevisto, que la placa preservada es tan impresionable al cabo de tres semanas como después de tres días, lo mismo que si inmediatamente se la colocase en la cámara oscura.

Antes de desarrollarla, se debe extender una capa de agua en su superficie para que haga bien su efecto en ella el líquido revelativo. Como no ha quedado nitrato libre en la capa del colodios, se deben añadir dos gotas del baño de nitrato ó sensibilizador por cada dracma de la solucion de ácido pírogálico: sin esto quedaria la imá-

gen latente. Algunas veces, para obtener un negativo suficientemente intenso, será preciso lavar la placa con mucha agua, emplear en ella de nuevo el nitrato de plata y el líquido revelador.

Los negativos obtenidos con la preservacion del oxímil, son comparables por el bulto, la profundidad y las medias tintas con los mejores negativos obtenidos con el colodios húmedo.

—La opinion que parece más verosímil, y que por lo mismo es hoy la más acreditada sobre el origen del nitrato, es la que atribuye la formacion del ácido nítrico á la oxidacion del azote de las materias orgánicas, hasta del aire. Esta opinion que ha tenido origen en la influencia que siempre se ha atribuido á las materias animales en la nitrificacion, adquirió sobre todo una gran importancia de certeza en las épocas en que Lavoisier y Cavendish probaron que el ácido nítrico estaba compuesto de azote y de oxígeno. Habiendo observado el último de estos químicos, en 1785, que en la experiencia de la recomposicion del agua, por la combustion de una mezcla de oxígeno y de hidrógeno, tenia el agua que obtenia algunas veces un poco de ácido nítrico, creyó poder atribuir su formacion á la combinacion de una parte del oxígeno empleado en una pequeña cantidad de azote que accidentalmente se hallaba en la mezcla. Obtuvo en efecto ácido nítrico, haciendo pasar muchas chispas eléctricas por entre una mezcla de cinco partes de oxígeno y de tres de aire ordinario, encerrado con agua de cal en un tubo de recodo, entre dos columnas de mercurio; hasta le pareció que se formaba tambien, pero no con tanta facilidad, haciendo pasar simplemente las chispas por el aire solo. Priestley, que habia indicado esta experiencia desde 1774, habia anunciado que el volumen del aire disminuia lo menos un quinto, y que se formaba ácido carbónico que tenia de encarnado la tintura de tornasol que introducía en su tubo.

La formacion del ácido nítrico en el aire de la atmós-

fera parece haber sido confirmada por las experiencias de Masgraff y de otros varios químicos. Estas experiencias tienden en efecto á demostrar que se encuentra ácido nítrico en el agua llovida, aun cuando se la recoja en parajes distantes de las poblaciones, donde lo se puede suponer que su presencia sea debida á una causa accidental.

Por otra parte se pretende que la formacion del ácido nítrico se puede verificar en el aire, bajo la influencia del cuerpo singular que fue el primero á señalar, y que llamó ozono.

Otros químicos, entre ellos Cruikshank y H. Davy, han dado á conocer hechos que tienden á establecer que, bajo la influencia de la corriente voltaica, el azote contenido en el agua aireada puede combinarse con el oxígeno que procede de la descomposicion de este agua y que es el resultado del ácido nítrico.

La mayor parte de los químicos, en fin, piensan que la oxidacion del azote se puede operar durante la descomposicion de las materias orgánicas, cuando este gas se presenta en el estado naciente en el oxígeno del aire; admiten tambien que esta oxidacion puede facilitarse por la presencia de cuerpos porosos, por la de las bases alcalinas, y sobre todo del amoníaco. Fúndase para ello en la facilidad, con la cual las piedras y las tierras porosas se nitrifican en los parajes frecuentados por los animales, y principalmente por la que el gas amoníaco y las materias orgánicas azotadas producen ácido nítrico cuando se les pone en contacto con el oxígeno ó cuerpos oxidantes.

M. Desmarest asegura que ha tratado de verificar estas aserciones, pero que ha obtenido resultados completamente diferentes de los anunciados. No ha encontrado ácido nítrico ni en el agua llovida, ni en la nieve; tampoco ha podido hallarlo haciendo pasar chispas eléctricas por el aire, sea puro ó mezclado con el gas amoníaco, y con una disolucion de potasa; lo mismo asegura que le ha sucedido cuando empleó el ozono, ó cuando descompuso el agua aireada por la pila. Muchas veces se

forma en estas experiencias un compuesto que encierra una mezcla oxidante; pero este cuerpo no es de naturaleza oxidante ni nítrica. Tampoco ha conseguido nada cuando ha querido imitar el trabajo de la naturaleza en la nitrificacion de las piedras, mezclando las materias orgánicas azotadas con las materias terrosas; tampoco pudo obtener una cantidad notable de nitrato terroso ó alcalino.

En resumen deduce: primero, el azote y el oxígeno del aire no son susceptibles de combinarse bajo la influencia de la electricidad para formar ácido nítrico. Segundo, este ácido no se forma tampoco bajo la influencia del ozono, ó cuando se descompone el agua aireada por la electricidad. Tercero, tampoco se forma por la oxidacion del azote del gas amoníaco ó de las materias orgánicas á expensas del oxígeno del aire. Cuarto, no se forma por último sino cuando el azote se encuentra en presencia de un exceso de oxígeno, es decir, en un caso que ordinariamente no se presenta en la naturaleza.

—El bromo es el remedio específico de las afecciones diftericas, anginas pseudo-membranosas, croup, &c. Los bromuros alcalinos, y principalmente el bromuro de potasio tienen esta misma propiedad. Hé aquí dos experiencias, una hecha con el bromo, otra con el bromuro de potasio.

Una falsa membrana de un centímetro de larga y de medio de ancha, firme y elástica, fue sumergida en un vaso lleno de agua bromurada, donde permaneció 12 horas. Al cabo de este tiempo no habia perdido su color nacarado, y se ostentaba más en el color oscuro del líquido, hasta parecia más dura; pero tocándola con una varita de vidrio, quedó disuelta en polvo fino, de suerte que no se pudo sacar sino una pequeña cantidad de ella. Examinados estos restos con el microscopio, se encontraron los principios de la falsa membrana; pero la fuerza coherente que organizaba aquellos elementos habia sido destruida, de suerte que estaban completamente

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que acontinuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí o por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia.

- Alicante. D. José Mendez de Alvaro. D. Antonio del Rivero. D. Juan Antonio Puelco. Doña Margarita Meca. Avila. D. Tomas Jimenez. Badajoz. Doña Angela Maria Luna. Doña Maria Nicolasa Elena. Doña Francisco de Paula Muñoz. Doña Maria y Maria Josefa Lázaro. Doña Brigida Maria Ceballos. Baleares. Doña Maria Josefa y Antonia Fuentes. Barcelona. D. Juan Trujillo. Doña Benita Sainz. Doña Florentino Leon Barradas. Doña Eduarda Alaiá. Doña Margarita Guillen. Doña Ignacia Villot. Burgos. D. Benito Campos. D. Ramon Fernandez Villa. D. Antonio Arroyo. D. Isidoro Vicario. D. Alvaro de la Quintana. D. Santiago Aguado. D. Francisco Barrio y Pando. Doña Isabel Flores Calderon. Doña Eustaquia Vivanco. Doña Sofia Flores Calderon. Doña Josefa Cristantes. D. Manuel Gomez. D. Leon Lopez. D. Gerónimo Moreno. D. Fernando Acero. D. Antonio Sestillano. D. Pablo Rozas. D. José del Olmo. D. Celedonio Toledano. D. Modesto Fernandez Yalderrama. D. Manuel Ponce de Leon. Cáceres. D. Manuel Perales. Cadiz. Doña Maria Concepcion Villavicencio. Doña Juana Delgado y Dominguez. Doña Josefa Salazar. Doña Jofefa Gomez. Doña Manuela Palacios. Doña Isabel de Reina. Doña Maria del Carmen Santana y Juan. D. Angel Samper. D. Manuel Vega. D. Manuel José Setoz Ramon. D. José Miguel Salomon. Doña Maria Dolores Pulcinia. Doña Josefa Acosta. D. Hedefonso Tello. Doña Maria del Carmen Cordón. D. José Garcia. Doña Maria Encarnacion Oliva. D. Antonio Rentero. D. Miguel Salcedo y Nuñez. D. José Villamil. Doña Maria de las Mercedes Palacios. Doña Victoria Galvez. D. Juan del Hoyo. D. Juan Antonio Rivero. D. Carlos Gamindez. Doña Luisa Fraga. D. Maronimo Bula. Doña Josefa Izquierdo. Doña Manuela Aguiar y Tojo. D. Miguel Villabille. D. Pablo de Santiago y Perminon. D. Alonso Perez. Doña Josefa Montuel. D. Mauricio Riestra. Doña Agustín Wanterou. D. Ramon Fernandez Calleja. D. Agustín Wanterou. Gerona. D. Francisco Fuertes. D. Juan Amat. Granada. Doña Maria Teresa Abarrategui. Doña Maria Martinez Agueda Oja. D. Juan Pedro Abarrategui. D. Bernardo Rubio. D. Juan Miguel Lopez. D. Francisco Casas. Doña Amalia Enrique y Feliciania Hernandez Pont. D. José Aguilan. Guipúzcoa. D. José Roncali. Huelva. D. Domingo Aledo. D. José Espinosa de los Monteros. D. Antonio Lopez. Huesca. D. Marcial Ostariz. Jaen. D. Eustasio Garcia. D. Dionisio Baranco. D. Antonio Bruno Moreno. D. Gabriel Marcos. D. Francisco Gil. D. Francisco de Paula Ayala. D. Juan del Mulo y Postigo. D. Lorenzo Fernandez. D. Miguel Yeguas. D. Francisco Maestro. D. Juan Gutierrez. D. Francisco Peinado. D. Antonio Morales. D. José Perez. D. Antonio Abalos. D. Juan Buruego. Lérida. D. Juan Barañano. D. Cosmo Ruiseco. D. Fulgencio Fábregas.

- Logroño. Doña Maria Rosa Merino. D. Fermin Aranzana. D. Lorenzo Hernandez. Lugo. D. Ramon Rascon Suarez. Doña Beatriz Quintero. Madrid. D. Francisco Labezon. D. Pedro Alonso. Málaga. D. José Caparrós y Galve. Murcia. D. Andrés Eduardo Blanco. Doña Maria del Carmen. D. José María Villasaute. D. Leonés. D. Federico Gramaren. D. Valentin Ibañez. Orense. D. Juan Antonio Garcia. D. José María Gid. Doña Rosa Maria Gomez. D. José Francisco Martinez. Oviedo. D. Rafael Sanchez Rocas. Palencia. D. Nicolas Lopez. D. Santiago Cuevas. Pontevedra. Doña Maria del Carmen Aymerich. D. Juan Gonzalez Besada. Doña Juana Canillo. Doña Maria Josefa Nuñez. Salamanca. D. Jacobo Colombo. D. José Ruiz Argüelles. Santander. D. Fernando Soto y Valles. Doña Bárbara Bárcena. Doña José de la Contolla y Arroyo. Doña Josefa Bárcena. Doña Claudia Bárcena. D. José de la Contolla Cobo. Sevilla. D. José María Panviro. D. Lorenzo Cuena. D. Miguel Córdoba y Figueroa. D. Felipe de la Plaza. D. Pedro Martín. D. Juan y Francisco Ampudia. D. Cayetano Mayoral. D. Vicente Marzo. Doña Juana Padilla. Teruel. D. Francisco Jimenez Espada. Valencia. D. Juan Antonio Beneyto. Doña Maria Ana Monterde. Doña Maria de la Asuncion. D. Mariano Batllés. D. Juan Ruiz. Doña Victoria Martinez. Doña Vicenta Polop. Doña Leonorla Nebot. Doña Manuel Villante. Doña Maria de la Valero de la Flor. Doña Maria del Pilar Ibaño. Doña Antonia Buil. Vizcaya. D. Francisco de la Brena. D. Joaquin Suarez. D. Joaquin Menendez. D. Meliton Balanzaran. Zaragoza. D. Félix Quevedo y Bueno. D. Vicente Anento. D. Mariano Francés. Madrid 9 de Agosto de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1856. Table with columns for ESTADO DEL CIELO, DIRECCION DEL VIENTO, TEMPERATURA EN GRADOS, VIENTO EN GRADOS, BALANZADO HEMBRADO A MILIMETROS, HORA, etc.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Habiéndome remitido D. Leon Gonzalez, vecino de Hellin, provincia de Murcia, 4,000 rs. para que los distribuya á los heridos de la guarnicion de esta corte en los días 14, 15 y 16 del mes proximo pasado, he de me-

2.º El retardo en la concepcion. 3.º La concepcion imperfecta (abortos). 4.º Prole incompleta (monstruosidades). 5.º Hijos expuestos más especialmente á las enfermedades del sistema nervioso, y como consecuencia de ello á la epilepsia, á la imbecilidad ó al idiotismo, á la parálisis y á las varias enfermedades cerebrales. 6.º Hijos hiperativos y predispuestos á las enfermedades que proceden de la diátesis escrofulo-tuberculosa. 7.º Hijos que mueren de muy corta edad y en mayor proporcion que los nacidos con otras condiciones. 8.º Hijos que, si pasan la primera edad, tienen menos vigor que los otros para resistir á las enfermedades y á la muerte. Deduce de lo que se dice que todos los hijos de estos matrimonios escapan á la mala influencia que no deja de tener importancia; pero desde luego comprendemos que las uniones de individuos de la misma familia, sin que se mezclen con otras, son una causa indudable de la degeneracion fisica y moral de los individuos. —He aquí algunos hechos curiosos sobre las propiedades eléctricas de la turmalina (1.º). Una turmalina puesta en comunicacion por una de sus extremidades con un electrosco-

reer á V. S. que este acto de filantropía se publique en el periódico que dirige para que tenga la publicidad debida por el hecho tan generoso. D. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1856.—Rafael Echagüe.—Sr. Director de la Gaceta oficial de esta capital.

LISTA DE LAS OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS REMITIDAS AL MINISTERIO DE FOMENTO POR LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA EN EL MES DE JUNIO DE 1856 PARA LOS EFECTOS DEL REAL DECRETO DE 10 DE JUNIO DE 1847 SOBRE PROPIEDAD LITERARIA.

Horroroso aguacero de Sevilla, núm. 95 del registro; autor D. Ramon Bertanens, editor D. Pedro Fumero, impresa en Barcelona por Bosch y compañía en 1856: primera edicion en 4.º de 4 páginas. El Emigrado, ó sea tempestades del corazon, novela española, números 42 y 56 del registro; autor D. Eusebio Font y Moreso, editor D. Luis Tassó, impresa en Barcelona por D. Luis Tassó en 1856: primera edicion en un tomo á 4.º de 263 páginas. La Semana, periódico satírico, números 43, 48 y 59 del registro; autor P. de Arístides y Blañch, impresa en Barcelona por D. José Olivares en 1856: primera edicion en folio de 5 entrees (pág. 1.º á la 40.º)—Traducido del frances por D. N. V. Resumen de los sistemas métrico y monetario, número 5 del registro; autor y editor D. Juan Francisco de Dios, impresa en Trujillo por D. Lucas Moreno en 1856: primera edicion en un tomo en 8.º de 8 páginas. Principios de derecho político acomodados á la ensenanza en las Universidades y escuelas de un liceo con arreglo á la Constitucion actual de España, núm. 1 del registro; autor y editor D. Agustín Maria de la Cuadra, impresa en Sevilla por D. Francisco Lis y Vazquez en 1853: primera edicion en un tomo en 8.º, prolongado de 321 páginas. Pontuario de los Juzgados de paz, núm. 2 del registro; autor y editor D. Agustín Maria de la Cuadra, impreso en Sevilla por D. Juan Moyano en 1853: primera edicion en un tomo en 8.º prolongado de 183 páginas. Memoria sobre la educacion, núm. 3 del registro; autor y editor D. Agustín Maria de la Cuadra, impresa en Sevilla por Morales Buron y compañía: primera edicion en un tomo en 8.º prolongado de 36 páginas. Lectos abregés de litterature et de morale suivies de notions relatives á l'état militaire, choisis des meilleurs auteurs: pour servir aux élèves du collège d'infanterie, núm. 4 del registro; autor D. Adolfo Heronati, editor Don Severiano Lopez Fando, impresa en Toledo por D. Severiano Lopez Fando en 1856: primera edicion en un tomo en 4.º de 318 páginas.

ESCUELA NORMAL CENTRAL. DE INSTRUCCION PRIMARIA.

La matrícula para el curso de 1856 á 1857 está abierta en este Establecimiento desde el día 13 del próximo mes de Setiembre al 30 del mismo, en que definitivamente quedará cerrada á las doce de la noche. Los exámenes extraordinarios de prueba de curso para los alumnos suscritos ó no resultados en los ordinarios principiarán el 17 del propio Setiembre. Los aspirantes que hayan de ingresar en el primer año y los alumnos procedentes de las Escuelas normales elementales, deberán presentarse para ser inscriptos á las 10 de la mañana, en cuyo día darán principio los exámenes de ingreso prevenidos en el Reglamento de esta Escuela. Para ser matriculado en ella hay que presentar en Secretaría los documentos siguientes: 1.º Partida de bautismo legalizada, no pudiendo ser admitidos para cursar primer año los aspirantes que no tengan 17 años cumplidos ó pasen de 25; debiendo obtener previamente de la Direccion general de Instruccion pública la dispensa necesaria los que no lleguen á dicha edad, ó excedieren de ella. 2.º Certificado de buena conducta firmado por el tutor y el alumno, bajo su firma, y una persona domiciliada en esta corte, con quien se entenderá la direccion de la Escuela en los casos precisos. De ningun modo se admitirá por abonante á otro alumno, sea cual fuere la facultad á que pertenezca. Los alumnos procedentes de otra Escuela normal deberán presentar el certificado de examen y aprobacion, acompañado de su hoja de estudios y demas documentos arriba expresados. Los maestros alumnos exhibirán su correspondiente título, y los que estuvieren establecidos con escuela en la provincia lo acreditarán por medio de un certificado expedido por el Ayuntamiento del pueblo de su residencia. Los que soliciten matrícula de primer año deberán estar perfectamente instruidos en las materias siguientes, sobre las cuales han de ser examinados para ingresar en la Escuela. 1.º Lectura corriente de prosa y verso en impreso y manuscrito. 2.º Escritura magistral y cursiva de carácter bastardo español. 3.º Exposicion de la doctrina cristiana, segun el Catecismo de la Diócesis, y por lo menos las nociones de Historia sagrada contenidas en el Florit. 4.º Conocimiento teórico y práctico de las diferentes partes de la oracion y sus diversos accidentes, segun la Gramática de la Real Academia Española. 5.º Ortografía castellana con arreglo á la 5.ª edicion del Pontuario de la misma Academia. 6.º Práctica de las operaciones aritméticas con los números enteros y quebrados, tanto comunes como decimales, y con los números denominados. A los que poseyeran otros conocimientos, además de los arriba expresados, les servirá de mérito especial circunstancia para mejorar su nota en el examen de ingreso. Verificado este, y habiendo el aspirante sido aprobado, entregará en la Secretaría de la Escuela, como equivalente á la mitad de los derechos de matrícula, dos pliegos de papel sellado de la clase de reintegro, cada uno de valor de 20 rs., conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1855, expedida por el Ministerio de Fomento, y publicada en la Gaceta del 13 de dicho mes. Los maestros alumnos solo entregarán los primeros dos pliegos de la clase de papel expresado: los que se hallen establecidos con escuela en esta provincia, no satisfarán derechos de matrícula ni su equivalente. Se admitirán por último en esta Escuela, en el concepto de alumnos libres, á los que, sin aspirar al magisterio de instruccion primaria, quieran asistir á alguna ó algunas de las enseñanzas que constituyen el programa de esta Escuela, siempre que sean mayores de 14 años y no pasen de 30, lo que heredarán con la partida de bautismo, justificando tambien su buena conducta con el certificado correspondiente. Estos alumnos depositarán en Secretaría, al tiempo de matricularse, un pliego de papel

de reintegro, valor de 20 rs., por cada una de las asignaturas en que se matriculen, y deberán ser presentados por el padre, tutor ó persona que los abone, cuando fueren menores de edad. Madrid 15 de Agosto de 1856.—El Secretario, César de Eguilaz.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiendo producido remate la subasta celebrada para contratar por un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso que correspondia á las tropas y caballos del ejército estante y transeuntes por este distrito, se convoca por el presente la segunda y simultánea licitacion que el Excmo. Sr. Intendente general militar ha dispuesto se celebre á la una del día 30 del corriente con las mismas formalidades que la primera licitacion en su anuncio de 7 del mes pasado, inserto en la Gaceta y Diario de Avisos de esta corte de 9 del mismo, números 1,283 y 979, pero con las alteraciones adoptadas por Real orden de 6 del corriente en la segunda condicion del pliego general publicadas en la Gaceta del 9. Madrid 14 de Agosto de 1856.—Gerónimo Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio de Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada del escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, se cita y emplaza á D. José Carrizo y Llano, D. Antonio de Boos, D. Pio Usera, Doña Feliciania Muñoz y D. José Mena Carabajosa, poseedores que resultan ser de las acciones números 200, 3.º y 4.º cuartos: 94, 1.º y 2.º cuartos: 159 2.º y 4.º cuartos: 174 entera y 47 entera, de la Sociedad minera El Porvenir, explotadora de la mina Nuestra Señora del Carmen, en el término de Robledo de Atienza, provincia de Guadalajara, así como á las personas á quienes hayan podido pasar cualquiera de dichas acciones ó fracciones, para que en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, se presenten en la escribanía del actuario á satisfacer los dividendos que adeudan, ó entregar las referidas acciones; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin cumplir cualquiera de ambos extremos, se declararán amortizadas dichas acciones, y les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 31 de Julio de 1856.—El escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon. 3089

Por providencia del Sr. D. Eugenio Angulo, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, dictada á instancia de D. Francisco de la Peña, como apoderado de la sociedad minera La Arredada, se han declarado amortizadas las acciones que en la misma posee D. Teodoro Murph, señaladas con los números 12, 13, 14, 15, 16, y segunda media de la 11; la del 178, D. Patricio de la Fuente Andres; la del 175, D. Juan Antonio Latorre; la del 362, D. José Ibañez; la del 2, D. Venancio Rodriguez; las señaladas con los números 214, 299 y 300, D. Francisco Saco; la del 240, D. Vicente Vazquez Queipo; las del 143 al 148, 151, 152 y 153 al 162, D. Benito Torres; las del 216, 217, 218 y 219, D. Angel de Pereda; las del 168 y 169, D. Juan José Aróstegui; la del núm. 4.º, D. Ramon Sanchez; la del 88, D. José Sanchez; las del 99, 100 y 101, D. Guillermo Gil; la del núm. 8, Don Salvador Ansiná; las del 206 y 207, D. Victoriano Arribas; la del 212, D. Valentin Santos Diaz; las del 81 y 82, D. Miguel Perez y Fernandez; y las del 110 y 119, D. Victor T. Muro; mas por via de equidad y por sí alguno de los referidos socios quisiese evitar dicha amortizacion del todo ó parte de las acciones de que son poseedores, les concede S. S. un nuevo término de ocho días para que se presenten á pagar los dividendos pasivos en que aquellas se hallan en descubierto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se llevará á efecto la amortizacion acordada sin dictarse otra providencia, parándole el perjuicio consiguiente. Madrid 11 de Agosto de 1856.—Ignacio Palomar. 3126

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Ministro de la seccion sexta de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Rafael Hermosilla, guarda-almacén pagador que fue en la fabrica de fustes establecida en la plaza de Ceuta, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales de dicha fabrica, correspondientes á la época desde Junio de 1810 hasta fin de Setiembre de 1811, vendidos por el expresado Hermosilla; en la inteligencia de que trascurrido el término que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 11 de Agosto de 1856.—El Secretario general, Blas Perez Lopez. 3125

D. Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad y pueblos de su partido por S. M. Q. D. G. &c. Se hace notorio como en autos de testamentaria del Sr. Don Joaquin Duran y Dávila, que fue de este domicilio, y se siguen en este mi Juzgado por la escribanía del infrascrito, á pedimento de sus herederos y acreedores, se anunció la subasta de las fincas siguientes: Fincas situadas en término de la villa de Yuncillos, partido judicial de la de Illescas, provincia de Toledo. Una pieza de tierra, de cabida de 3 fanegas y 440 estadales situada en el paraje de la Fuente de Postre, tasada en 970 rs. Otra id. de tercera clase, de cabida de 10 fanegas y 344 estadales en el sitio llamado el Esparragal, en 5,344 rs. Otra id. de clase inferior, su cabida una fanega y 424 estadales, situada en el paraje nonhallado el Horrallo, en 462 rs. Otra id. de tercera clase, titulada el Canto, de cabida de 22 fanegas y 87 estadales, en 11,067 rs. Otra id., en el sitio llamado Cruz de Benito, su cabida 4 fanegas y 473 estadales, en 1,236 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, llamada las Lechuzas, su cabida 3 fanegas y 83 estadales, en 791 rs. Otra id. de segunda clase, en el sitio llamado Cerro de la Arena, su cabida 3 fanegas y 393 estadales en 2,368 rs. y 20 mrs. Otra id., en condes por la Lechuzas, su cabida 4 fanegas y 417 estadales, en 1,208 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, conocida por la de los Artesones, de cabida de 21 fanegas y 402 estadales, en 10,902 rs. Otra id. de tercera clase, en el sitio de los Albañales, su cabida 9 fanegas y 438 estadales, en 3,718 rs. 47 mrs. Otra id. de tercera clase, en el sitio del Cercado, su cabida 5 fanegas y 238 estadales, en 2,738 rs.

tiende mas allá de nuestra atmósfera. El gas que ilumina nuestras calles se convertiría en cera, adquiriendo el aceite la dureza de la piedra; el espíritu de vino, que hasta aquí no ha sido posible congelar, se cambiaria en cristal transparente, y el hidrógeno en una especie de metal. Podríamos trabajar la manteca como se trabaja el marfil; y esos aceites invisibles que prestan á las flores su perfume, no serian perceptibles á nuestro olfato, sino en el estado de deshielo. —Tenemos en campaña una nueva industria, la de construccion de casas de madera móviles, debida al modo como M. Seiler, antiguo diputado de la Confederación Helvética, y ministro del gran conde de Berna, ha sabido aplicar á la elaboracion de la madera los poderosos recursos de la mecánica. En tres ó cuatro días, y con poco gasto, monta, desmonta, y vuelve á montar las casas móviles, de que podrá sacarse mucho partido para las poblaciones rurales. Mediante la proteccion del Gobierno y la Municipalidad de Paris, que ha cedido sitio en la barrera de Rochechouart, M. Seiler se ocupa en construir doce de estas casas. Ya ha constituido, para explotar esta clase de construcciones, una sociedad titulada Compañía de las casas móviles. Es de esperar que no falten capitales. —El mejor remedio, dice El Eco de Verone, contra la enfermedad de la palata es la lechada de cal. Varios agricultores de la Dordonia han hecho el experimento de este remedio, y les ha salido bien. Se llena un barrilete de agua hasta la mitad, y se hecha cal, que se ha hecho ablandar en otro recipiente. Al tiempo de la cosecha se lava con esta agua, y el tubérculo queda infaliblemente preservado. Este sistema es cuando menos el más sencillo. —Hay muchos remedios para las quemaduras, pero hay pocos tan eficaces como la gelatina de grosellés, es-

Otra id. de segunda clase, en dicho paraje del Cercado, su cabida 2 fanegas y 4 estadales, en 4,750 rs. Otra id. de segunda clase, en el sitio llamado Valgibi, de cabida de 6 fanegas y 400 estadales, en 5,413 rs. y 47 mrs. Otra id. de segunda clase, que llaman el Barco, de cabida de 10 fanegas y 400 estadales, en 6,803 rs. 25 mrs. Otra id. de primera clase, en el Alcañafar Alto, de cabida de 36 fanegas y 46 estadales, en varias suertes reunidas, en 31,531 reales y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, en el valle de las Cuentas, su cabida una fanega y 393 estadales, en 893 rs. Otra id. de primera clase, en el Alcañafar Bajo, de cabida de 7 fanegas y 153 estadales, en 5,478 rs. Otra id. de segunda clase, en el sitio de Palomar, de cabida de 3 fanegas y 321 estadales, en 2,76 rs. y 6 mrs. Otra id. de segunda clase, en el mismo paraje, de cabida de 3 fanegas y 293 estadales, en 2,244 rs. y 8 mrs. Otra id. de tercera clase, sitio de Villanueva, su cabida 4 fanegas y 24 estadales, en 1,535 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, en el mismo sitio, de cabida de 3 fanegas y 24 estadales, en 1,143 rs. Otra id. de tercera clase, en el sitio de las Bragas, de cabida de una fanega y 235 estadales, en 943 rs. y 25 mrs. Otra id. de primera clase, en el sitio del Comiar, de cabida de 6 fanegas y 286 estadales, en 4,929 rs. Otra id. de segunda clase, que llaman de la Cebolla, de cabida de una fanega y 474 estadales, en 1,217 rs. y 47 mrs. Otra id. de primera clase, en el sitio del Camino del Carril, de cabida de 4 fanegas y 50 estadales, en 3,075 rs. Otra id. de primera clase, en el mismo sitio, su cabida 11 fanegas y 100 estadales, en 8,400 rs. Y una parte de otra pieza de tierra de tercera clase, llamada la Perdiguera chica, de cabida de 2 fanegas y 306 estadales, en 599 rs. 21 rs.

Importan dichos valores 118,256 rs. 22 mrs., á cuyas fincas, todas unas, se ha hecho postura en la cantidad de 80,000 rs. vellon, bajo diferentes condiciones, la que he admitido, y señalado para su remate el día 4 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, el cual tendrá lugar simultáneamente en los estrados de mi Juzgado y en los de la villa de Illescas, adjudicándose el remate al mejor postor. Y á fin de que las personas que quieran hacer mejora parezcan, se fija el presente. Dado en Granada á 30 de Julio de 1856.—Manuel Gomez Costilla.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Paula Rufa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en ambos extremos por D. Ignacio Valdivieso sobre desvinculacion y adjudicacion de dos capellanías fundadas, la una por D. Lorenzo Gabriel de Equiarsela, y la otra por Doña Leonor Gonzalez Albelda, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dichas capellanías, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó legitidamente representados á expresarlo y deducirlo en los enunciados autos; apercibidos que de no hacerlo, su omision ó morosidad les parará el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 2 de Agosto de 1856.—Narciso M. Lozano. 3133

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. José María Gomez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, á fin de llevar á efecto lo mandado en la causa que contra el mismo y otros condesores se sigue por falsificacion de documentos; bajo apercibimiento. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Manuel M. Cárdenas. 3132

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edito á Antonia Ortiz y Torres, soltera, natural de Aguilan, para que dentro del término de nueve días se presente en este mi Juzgado para la practica de cierta diligencia judicial en la causa criminal que contra la misma me halla instruyendo sobre varias estafas á nombre de su amo D. Francisco Martín; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le señalarán los estrados del Tribunal por procurador. Dado en Teruel á 8 de Agosto de 1856.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Juan Dolz. 3135

D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Segundo y Moreno, vecino de la Puebla del Principe, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo contra el mismo y otro sobre heridas graves á su convecino Doctor Gomez; advirtiéndole que si se presentare, se le oirá en justicia, y en otro caso se sustanciará aquella en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villanueva de los Infantes á 9 de Agosto de 1856.—Francisco Ramon del Pozo.—Por su mandado, Manuel de Reyes Zarza. 3136

Por providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas, referendada del número D. Francisco Seco de Ciceros, se saca á ruego rematá la casa sita en esta corte, calle de Silva, núm. 41 antiguo, 40 nuevo, de la manzana 447, bajo el tipo de 102,350 rs., á rebajar toda clase de cargas, derechos de escritura y gastos judiciales; á cuya suiza ha llegado en la mejora hecha al anterior remate: lo que se anuncia por sí alguno quisiere interesarse en la licitacion que tendrá lugar el día 19 del actual, de once á doce de la mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado. Madrid 13 de Agosto de 1856.—V. B.—García.—Licenciado, Seco. 3138

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, en los autos seguidos por el presidente de la sociedad minera Santa Clotilde, se han declarado amortizadas media accion de la núm. 46 de dicha sociedad, perteneciente á D. José Perez, y la núm. 24 á Don Pablo Biosca; lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento del público. Al propio tiempo ha acordado dicho Sr. Juez que los interesados, si quieren redimir la vejacion, pueden hacerlo, pagando los dividendos pasivos en que se hallan en descubierto, dentro de los ocho días siguientes á la publicacion de este anuncio; en inteligencia de que no verificándolo, de hecho y sin nueva providencia quedan amortizadas las citadas acciones. Madrid 9 de Agosto de 1856.—Ignacio Palomar. 3140

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita y emplaza por segunda vez á D. Rafael Hermosilla, guarda-almacén pagador que fue en la fabrica de fustes establecida en la plaza de Ceuta, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales de dicha fabrica, correspondientes á la época desde Junio de 1810 hasta fin de Setiembre de 1811, vendidos por el expresado Hermosilla; en la inteligencia de que trascurrido el término que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 11 de Agosto de 1856.—El Secretario general, Blas Perez Lopez. 3125

D. Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad y pueblos de su partido por S. M. Q. D. G. &c. Se hace notorio como en autos de testamentaria del Sr. Don Joaquin Duran y Dávila, que fue de este domicilio, y se siguen en este mi Juzgado por la escribanía del infrascrito, á pedimento de sus herederos y acreedores, se anunció la subasta de las fincas siguientes: Fincas situadas en término de la villa de Yuncillos, partido judicial de la de Illescas, provincia de Toledo. Una pieza de tierra, de cabida de 3 fanegas y 440 estadales situada en el paraje de la Fuente de Postre, tasada en 970 rs. Otra id. de tercera clase, de cabida de 10 fanegas y 344 estadales en el sitio llamado el Esparragal, en 5,344 rs. Otra id. de clase inferior, su cabida una fanega y 424 estadales, situada en el paraje nonhallado el Horrallo, en 462 rs. Otra id. de tercera clase, titulada el Canto, de cabida de 22 fanegas y 87 estadales, en 11,067 rs. Otra id., en el sitio llamado Cruz de Benito, su cabida 4 fanegas y 473 estadales, en 1,236 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, llamada las Lechuzas, su cabida 3 fanegas y 83 estadales, en 791 rs. Otra id. de segunda clase, en el sitio llamado Cerro de la Arena, su cabida 3 fanegas y 393 estadales en 2,368 rs. y 20 mrs. Otra id., en condes por la Lechuzas, su cabida 4 fanegas y 417 estadales, en 1,208 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, conocida por la de los Artesones, de cabida de 21 fanegas y 402 estadales, en 10,902 rs. Otra id. de tercera clase, en el sitio de los Albañales, su cabida 9 fanegas y 438 estadales, en 3,718 rs. 47 mrs. Otra id. de tercera clase, en el sitio del Cercado, su cabida 5 fanegas y 238 estadales, en 2,738 rs.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en ambos extremos por D. Ignacio Valdivieso sobre desvinculacion y adjudicacion de dos capellanías fundadas, la una por D. Lorenzo Gabriel de Equiarsela, y la otra por Doña Leonor Gonzalez Albelda, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dichas capellanías, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó legitidamente representados á expresarlo y deducirlo en los enunciados autos; apercibidos que de no hacerlo, su omision ó morosidad les parará el perjuicio que proceda en derecho. Cádiz 2 de Agosto de 1856.—Narciso M. Lozano. 3133

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco de Madrid Dávila, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. José María Gomez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, á fin de llevar á efecto lo mandado en la causa que contra el mismo y otros condesores se sigue por falsificacion de documentos; bajo apercibimiento. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Manuel M. Cárdenas. 3132

D. Pedro de Echenique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edito á Antonia Ortiz y Torres, soltera, natural de Aguilan, para que dentro del término de nueve días se presente en este mi Juzgado para la practica de cierta diligencia judicial en la causa criminal que contra la misma me halla instruyendo sobre varias estafas á nombre de su amo D. Francisco Martín; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le señalarán los estrados del Tribunal por procurador. Dado en Teruel á 8 de Agosto de 1856.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Juan Dolz. 3135

D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Segundo y Moreno, vecino de la Puebla del Principe, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo contra el mismo y otro sobre heridas graves á su convecino Doctor Gomez; advirtiéndole que si se presentare, se le oirá en justicia, y en otro caso se sustanciará aquella en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villanueva de los Infantes á 9 de Agosto de 1856.—Francisco Ramon del Pozo.—Por su mandado, Manuel de Reyes Zarza. 3136

Por providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas, referendada del número D. Francisco Seco de Ciceros, se saca á ruego rematá la casa sita en esta corte, calle de Silva, núm. 41 antiguo, 40 nuevo, de la manzana 447, bajo el tipo de 102,350 rs., á rebajar toda clase de cargas, derechos de escritura y gastos judiciales; á cuya suiza ha llegado en la mejora hecha al anterior remate: lo que se anuncia por sí alguno quisiere interesarse en la licitacion que tendrá lugar el día 19 del actual, de once á doce de la mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado. Madrid 13 de Agosto de 1856.—V. B.—García.—Licenciado, Seco. 3138

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, en los autos seguidos por el presidente de la sociedad minera Santa Clotilde, se han declarado amortizadas media accion de la núm. 46 de dicha sociedad, perteneciente á D. José Perez, y la núm. 24 á Don Pablo Biosca; lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento del público. Al propio tiempo ha acordado dicho Sr. Juez que los interesados, si quieren redimir la vejacion, pueden hacerlo, pagando los dividendos pasivos en que se hallan en descubierto, dentro de los ocho días siguientes á la publicacion de este anuncio; en inteligencia de que no verificándolo, de hecho y sin nueva providencia quedan amortizadas las citadas acciones. Madrid 9 de Agosto de 1856.—Ignacio Palomar. 3140

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita y emplaza por segunda vez á D. Rafael Hermosilla, guarda-almacén pagador que fue en la fabrica de fustes establecida en la plaza de Ceuta, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar un pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales de dicha fabrica, correspondientes á la época desde Junio de 1810 hasta fin de Setiembre de 1811, vendidos por el expresado Hermosilla; en la inteligencia de que trascurrido el término que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 11 de Agosto de 1856.—El Secretario general, Blas Perez Lopez. 3125

D. Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad y pueblos de su partido por S. M. Q. D. G. &c. Se hace notorio como en autos de testamentaria del Sr. Don Joaquin Duran y Dávila, que fue de este domicilio, y se siguen en este mi Juzgado por la escribanía del infrascrito, á pedimento de sus herederos y acreedores, se anunció la subasta de las fincas siguientes: Fincas situadas en término de la villa de Yuncillos, partido judicial de la de Illescas, provincia de Toledo. Una pieza de tierra, de cabida de 3 fanegas y 440 estadales situada en el paraje de la Fuente de Postre, tasada en 970 rs. Otra id. de tercera clase, de cabida de 10 fanegas y 344 estadales en el sitio llamado el Esparragal, en 5,344 rs. Otra id. de clase inferior, su cabida una fanega y 424 estadales, situada en el paraje nonhallado el Horrallo, en 462 rs. Otra id. de tercera clase, titulada el Canto, de cabida de 22 fanegas y 87 estadales, en 11,067 rs. Otra id., en el sitio llamado Cruz de Benito, su cabida 4 fanegas y 473 estadales, en 1,236 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, llamada las Lechuzas, su cabida 3 fanegas y 83 estadales, en 791 rs. Otra id. de segunda clase, en el sitio llamado Cerro de la Arena, su cabida 3 fanegas y 393 estadales en 2,368 rs. y 20 mrs. Otra id., en condes por la Lechuzas, su cabida 4 fanegas y 417 estadales, en 1,208 rs. y 47 mrs. Otra id. de tercera clase, conocida por la de los Artesones, de cabida de 21 fanegas y 402 estadales, en 10,902 rs. Otra id. de tercera clase, en el sitio

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. D. Miguel Jover de Sitas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita y llama por medio del presente anuncio á los parientes de la difunta Doña Antonia Molina y Aguirre que se crean con derecho á la cuarta parte de la casa, sita en esta corte Costanilla de los Desamparados, números 1 y 9, de la manzana 24.ª para que al término de cinco días, siguientes al de este anuncio se inserte en la Gaceta, se presenten á deducirle en el Juzgado de S. S. por mí escribanía, bajo apercibimiento de que no haciéndolo los parientes perjudicados, Madrid 14 de Agosto de 1856.—Lamadrid. 3412

Por providencia dictada por el Sr. D. Cayetano Arce, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reñentada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansoategui, á consecuencia de demanda deducida por el presidente de la sociedad minera titulada La Dominante contra Don Domingo Ribola y el tenedor de la acción núm. 13 de dicha sociedad, sobre pago de los dividendos que adeudan por las acciones que poseen, y que en su defecto se declaran caudales dichas acciones en beneficio de la sociedad, y nulaz y de ningún valor las lminas que, como título de propiedad, han obtenido por el presente seemplaza al mencionado D. Domingo Ribola y al tenedor de la citada acción núm. 13, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente útil inclusive al en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en el Juzgado Juzgado á contestar la demanda. Madrid 7 de Agosto de 1856.—Celestino de Ansoategui. 4143

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

Segun partes recibidas en el Ministerio de la Gobernacion hasta las doce de la noche del día 15 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Sorbia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

MADRID. Ayer se representó por segunda vez en el Circo de Paul La vida de Juan soldado, y su autor D. Luis Equizábal fue dos veces llamado á la escena y aplaudido con entusiasmo. Esta preciosa compositon con que el Sr. Equizábal ha enriquecido nuestro teatro, es un cuadro bellísimo de costumbres populares, donde ha sabido presentar caracteres que no pueden menos de interesar, y situaciones de grande efecto. El éxito con que el Sr. Equizábal se ha dado á cultivar el género que llaman andalúz es una prueba más de su no comun talento y de sus grandes dotes para la poesia dramática. Abunda esta compositon en chistes de muy buen género, y lo notable es que estan empleados de manera que en nada perjudican á lo patético de las situaciones. La acción está convenientemente desarrollada: la verificación es fácil y armoniosa.

Los actores fueron todos llamados á la escena, y la señorita Dardalla, cuyo papel tiene mucho de difícil, y cuyos progresos en el arte dramático son cada día más notables, recogió larga cosecha de aplausos.

ORNSE 11 de Agosto.—En un comunicado inserto en el periódico La Oliva de Vigo se da un ataque brusco, y á todas luces injusto, al Gobernador de esta provincia.

La verdad de lo que ha ocurrido en esta ciudad en los días de crisis la sabe el pueblo entero, y es inútil negar la. Ya ademas á poner en evidencia el Fiscal militar nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de Galicia. No se ha alterado el orden público en esta capital, es cierto, pero el interés de la Milicia en que no entrasen tropas, las simpatías de muchos en favor del movimiento, las reuniones en el consistorio y los mensajes secretos que se dirigieron al General Ruiz, prueban que solo se esperaba una voz para ponerse en hostilidad al Gobierno.

El orden bajo esas bases y con esas tendencias no era el que podía insinuar á los amantes de la legalidad y de la Reina, y así sí el que el gobernador civil acordase viniere al momento la fuerza de la Guardia y Carabineros, sin la cual estaba en una posicion falsísima, que no podía aceptar, y que por su parte no aceptó.

Por eso la actitud digna y leal del Gobernador civil y su prevision han sido convenientes, y esto lo saben mejor que nadie los Comandantes de la Guardia civil y Carabineros, íntimamente unidos en estos días á dicha Autoridad.

Lo saben tambien los Oficiales de la reserva que se presentaron en el cuartel de la Guardia, adonde no fue á huir, sino á buscar un puñado de soldados fieles que quisieran defender con él la bandera del Gobierno.

Lo sabe la Diputacion provincial, adonde se presentó en los primeros días á contener un desenfreno. Lo sabe el pueblo entero, no obstante el aislamiento en que se hallaba.

Consta ademas en documentos oficiales y públicos, contra los cuales es inútil se rebelen la pasion de partido ni la increíble audacia de algunos patriotas.

Por lo demas, en circunstancias excepcionales é imperando el estado de sitio, la accion politica de una Autoridad civil es ninguna, y cuanto haga en este sentido está, por decirlo así, fuera de su órbita.

No necesita sin embargo el Gobernador de esta provincia de nada para que lo conozcan los actuales Consejeros de la Corona, que hace más de 16 años saben sus ideas y sus sacrificios, que ha llevado con tanta firmeza de esta provincia desde Noviembre de 1854 en que dirigió á Madrid su dimision, y la cual no consideraron sus amigos convenientes presentar.

Non consta que va á denunciarse el comunicado á que nos hemos referido por falso y calumnioso.

Qué triste es que la elevada institucion de la prensa se rebaje á ser órgano de injurias ó resentimientos de personas ó de partidos! C. de G.

SEVILLA 12 de Agosto.—Segun correspondencia que hemos recibido de Villanueva del Arzobispo, el día 10 del corriente se cantó en aquel punto el Te Deum en accion de gracias por haber desaparecido el cólera con que habia sido invadida la poblacion. (Porvenir.)

BILBAO 12 de Agosto.—He aquí la disposicion que nuestro celoso y prudente Sr. Gobernador acaba de dictar con motivo de la cuestion de subsistencias, que embarga la atencion de nuestro comercio hace ya algun tiempo.

En atencion á que ha variado algun tanto las circunstancias en que se hallaba esta plaza relativamente al asunto de subsistencias, he resuelto permitir en adelante la libre exportacion desde este puerto de las harinas de primera, quedando por ahora prohibida la exportacion de trigos y harinas de 2.ª y 4.ª clase.

Lo que he dispuesto hacer saber al público para su conocimiento y fines consiguientes. Bilbao 9 de Agosto de 1856.—Patricio de Azcárate.

Segun anunciamos en nuestro último número y como verán nuestros lectores en nuestro artículo editorial, el sábado por la tarde depuso las armas en Guénes la partida de hombres armados de Bonifacio Gomez en manos del Brigadier D. Castor de Andéchaga, encargado por nuestras Autoridades de este dichado cometido.

Las armas fueron trasladadas á esta villa, y depositadas en lugar conveniente, facilitando á Gomez y á su gavilla el salvoconducto concedido por nuestras Autoridades superiores, con lo cual se retiraron á sus casas y queda el pais libre de toda fuerza armada sospechosa.

Un solo armado y los dos guardias civiles desertores parece que son los únicos que no quisieron acogerse al llamamiento de nuestra Autoridad local, y segun se nos asegura, estos hombres errantes se han internado en la provincia vecina de Santander con ánimo acaso de reunirse á la faccion de los Hiveros, ó de seguir una vida nómada y aventurera, hasta que caigan en poder de la justicia, y expien sus faltas de una manera dolorosa. (Jurac-bat.)

SOLSONA 9 de Agosto.—Ayer por la tarde llegó la noticia de que esta mañana vendria una columna para proceder al desarme de la Milicia Nacional, como en efecto ha venido. Para ello no era necesario ninguna; pues bastaba una pega lina para entregarse al momento todas las armas. De las dos compañías que habian tan sola la primera estaba armada, y así ha sido más corta la operacion; pues con solo un aviso comunicado por el alguacil del Ayuntamiento, en pocos minutos han quedado depositadas todas las armas en el palacio episcopal, en el que está acuartelada la tropa. La mayor parte de los Nacionales las han dejado muy contentos.

Estos dias nos ha llovido un poco, y se ha refrescado tambien un poco la estacion. (D. de B.)

TARRAGONA 10 de Agosto.—Creyeron percibir algunas personas en la tarde de anteaer un ligero temblor de tierra. (D. M.)

BARCELONA 11 de Agosto.—Sigue en el hospital militar y en via de mejora uno de los dos reos que el día despues de las ocurrencias de esta capital fueron pasados por las armas en Junqueras. Es ya harto sabido para que haya inconveniente en publicarlo, que despues de recibir las fatales descargas, dicho individuo fue dejado por muerto en el lugar de la ejecucion. La primera descarga le hirió más ó ménos gravemente en la cabeza; llevoselo los dedos de la mano izquierda, la que en el acto de caer colocó sobre el corazon. Los soldados del piquete, creidos que la sangre que con profusion salia de la mano era del corazon, se retiraron, hasta que, observando uno de ellos un movimiento del cadáver, se le dispararon dos ó tres tiros más en las piernas y la cabeza.

A consecuencia de los últimos tiros incendiósele la canisla, y para que la llama no matase más aquel cuerpo, un Jefe dispuso se le echara agua encima. Concluida la ejecucion, el reo imploró la clemencia del Coronel que mandaba el cuadro, el cual le contestó profundamente afectado: «No tema V. ya, que bastante ha padecido.» El herido fue trasladado al hospital militar, y está siendo objeto de los más esquisitos desvelos de parte de aquellos señores médicos. Por desgracia, tal vez sea necesaria la amputacion de la mano. El paciente cuenta con una seriedad asombrosa los momentos de aquel tremendo trance.

Sentimos no poder consignar el nombre del generoso Jefe á quien un infeliz debe de esta suerte la vida, pero nos aseguramos que era el Coronel del regimiento de Galicia. Todos los hombres de corazon aplaudirán su noble arranque. (D. de B.)

IDEM id.—Los Sres. Brigadier Maldonado y el Coronel Rey, que con dos columnas operaban por la provincia de Lérida, han regresado á esta capital, lo que prueba la completa tranquilidad que hay en Cataluña.

El regimiento de Castilla que está en Tarragona pasa á la provincia de Gerona, y el de Galicia que daba la guarnicion á esta capital marcha á Tarragona. (C. de A.)

### EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 15 de Agosto de 1856.—Turia 14.—Continúan reforzándose las guarniciones austriacas en Placencia. Se ignora la causa de esto, y hay cierta inquietud en los ánimos. El Sr. Brunow ha entregado al Emperador Napoleón el collar de la orden de San Andres de Rusia.

Hay una escasez absoluta de noticias. Los periódicos extranjeros hablan ya de la llegada á Hamburgo de la Duquesa de Orleans, del Conde de Paris, del Duque de Chartres, de M. Thiers y de otros varios personajes franceses, en los términos que lo anunció el despacho particular de la Gaceta. Se cree que todas estas personas pasen el mes en Hamburgo.

El Journal des Debats cree que, una vez devuelta la ciudad de Kars por los rusos, las demas cuestiones se arreglarán fácil y prontamente, contando con el buen sentido y la buena fe de Rusia y de las Potencias aliadas.

El día 7 de Agosto se ha verificado la inmersión en Cagliari del cable eléctrico que ha de poner en comunicacion á Cerdeña con Africa; el 9 se rompió el cable, pero inmediatamente se iba á reparar este contratiempo.

Se juzga como un indicio de las buenas disposiciones en que se halla el Gobierno de los Estados-Unidos con Inglaterra el hecho de haber indultado el Presidente al único individuo condenado por haber tomado participacion en los alistamientos hechos en la Union por cuenta de una Potencia extranjera.

En una correspondencia de Londres que publica el Parlamento, se confirma lo que han dicho los periódicos sobre haber indultado el Rey de Nápoles á varios condenados políticos. Se dice que esta medida es debida á las reconvencciones de Austria sobre ciertas expresiones ofensivas al Emperador de los franceses, incluidas en la nota con que el Gobierno napolitano respondió á la que recibió de las Potencias aliadas, en que se recomendaba un sistema de tolerancia y moderacion. Otros creen que si el Rey Fernando ha hecho esto ha sido por el rumor que circulaba en toda Italia de que iba á llegar próximamente á la bahía de Nápoles una division de la escuadra inglesa de Malta. La citada correspondencia dice que reina en Italia una grande efervescencia y mucha enemistad á los austriacos.

PRUSIA.—Berlin 8 de Agosto.—Nos acordamos que en el art. 2.º del tratado de la triple alianza de 15 de Abril de 1856, Francia, Inglaterra y Austria convinieron en entenderse con la Puerta acerca de las medidas que habia que tomar en caso de violacion del tratado de paz de 30 de Marzo, y de arreglar el empleo que tendrian que hacer en este caso de sus fuerzas de tierra y mar. Por consecuencia de las discusiones á que ha dado lugar la ocupacion de la isla de las Serpientes por los rusos, y de las declaraciones hechas con este motivo por la Inglaterra, se han abierto negociaciones para determinar las medidas de ejecución que supone la aplicacion eventual del art. 2.º del tratado del 15 de Abril. (Gaceta de la Bolsa.)

RUSSIA.—San Petersburgo 1.º de Agosto.—El antiguo Comandante de las tropas rusas de Crimea, el Baron de Wrangel, ha sido nombrado comandante de la tercera division de infanteria. Se dice de Tiflis que acaban de llegar á esta ciudad, procedentes de Kars, dos Capitanes de Estado Mayor franceses, MM. Michel y Sage, el Mayor Serbio Rifambey, y los dragomanes Oustar y Said-Ali. En el mes de Mayo los kistines, que se han sometido á los rusos en 1854, quisieron refugiarse en las montañas que habitaban primitivamente. Las milicias los persiguieron: verificóse un combate en la montaña Katschidil en donde los kistines se habian atrinchado. Despues de una lucha encarnizada fueron vencidos y desarmados. Los rusos perdieron en esta accion un Capitan y dos soldados. (Borsehallte.)

IDEM 5 de Agosto.—La disolucion de la reserva ó sea de los cuerpos formados durante la guerra bajo el título de Cuerpos de Milicia, se verifica rápidamente. Ya se sabe oficialmente la disolucion del cuerpo de granaderos de reserva que tenia por Jefe al Principe Baratsinski. Los demas cuerpos de reserva serán igualmente suprimidos dentro de poco. La mayor parte de los soldados que los formaban han sido enviados á sus hogares. (Correspondencia de Hamburgo.)

BAVIERA.—Munich 7 de Agosto.—El Rey de Grecia despues de haber acabado la temporada de los baños se dirigirá en la próxima segunda mitad de este mes, cerca de su padre el Rey Luis, á Ludwigsbohe, en el Palatinado, y volverá probablemente despues á Viena con el Rey Luis. A mediados de Setiembre, y despues de la vuelta del Principe Adalberto y de su joven esposa, habrá aquí funciones. (Gaceta de Correos.)

AUSTRIA.—Viena 7 de Agosto.—El nombramiento del Embajador de Austria en Berlin se verificará despues de la vuelta del Emperador de Ischl. Todavía no se sabe cuál será el diplomático elegido para tan importante puesto. (Diario alemán de Frankfurt.)

IDEM id.—Acaba de llegar aquí un diplomático dinamarqués, el Conde Sponeck, encargado, se dice, de dar á nuestro Gobierno explicaciones acerca del negocio del Holstein Lanemburgo, que ha sido ya objeto de dos notas de nuestro Gabinete, notas á las cuales no ha respondido hasta aquí Dinamarca, sino acusando simplemente el recibimiento de ellas. El Conde Sponeck tiene encargo de seguir

las negociaciones relativas á este negocio, en union con el Embajador de Dinamarca en Viena, que está actualmente en los baños, pero que debe venir á Viena de aquí á algunos días. (Gaceta de Correos.)

TURQUIA.—Constantinopla 31 de Julio.—Ocurre en este momento un suceso que preocupa vivamente á toda la poblacion de Constantinopla, sin exceptuar á los Ministros de la Sublime Puerta y al cuerpo diplomático: una parte de la flota inglesa ha entrado de nuevo, hace dos dias, en el Mar Negro, á las órdenes del Contra-almirante Stewart, para ir, segun dicen, á Sevastopol á pedir explicaciones acerca del retraso de los rusos en la ejecución del tratado de Paris en lo relativo á la restitucion de Kars, y á sus pretensiones sobre la isla de las Serpientes: la cual, por su inmediacion á la costa turca, pertenece incontestablemente á los otomanos.

Aguárdase con impaciencia el resultado de este paso, y se dice claramente que si no es un todo satisfactorio, los ingleses y los franceses regresarán al mar Negro con fuerzas considerables. En todo caso, las flotas aliadas no marcharán aquí hasta tanto que se halle resuelta esta cuestion. No es probable que dé margen á nuevas complicaciones; pero hay un pesar general porque se ha suscitado. La diplomacia se halla vivamente preocupada, y hace tres ó cuatro dias que el telégrafo no cesa de transmitir despachos acerca del asunto referido.

Anteaer hubo un consejo extraordinario en casa del Ministro de Marina. Se supone que sería relativo á la ocupacion de la isla de las Serpientes; pues mandaron buscar en los archivos del Almirantazgo, por orden del Consejo, todos los documentos antiguos que podian tener relacion con aquel asunto.

El Gobierno continúa ocupándose de la situacion financiera y de los medios de mejorarla; pero, segun parece, nada se ha decidido todavía. En los últimos consejos celebrados en la Puerta se han examinado tambien algunos proyectos industriales que se han presentado recientemente, y en particular dos nuevas proposiciones de ferro-carriles, que tienen probabilidades de ser adoptadas. Muy luego seguirán otras proposiciones. En estos últimos días ha llegado aquí el Representante de una de las principales compañías de gas de Paris con el fin de obtener una concesion para correr con el alumbrado de Constantinopla.

Los franceses y los ingleses están concenuyendo de embarcar todo el material que juzgan merecer los gastos del transporte: el resto se ha vendido aquí mismo, quedándose el Gobierno otomano con la mayor parte de los efectos. En estos días ha comprado una cantidad inmensa de forraje. (Patrie.)

### MERCADOS EXTRANJEROS.

ESTADOS-UNIDOS.—New-York 22 de Julio.—La demanda del azúcar es moderada, solamente para el consumo, y los precios quedan sin alteracion y firmes: 2,450 bocoyes y 350 barriles de Cuba se vendieron de 7 y cuarto á 9 y cuarto; 150 de Puerto Rico de 8 cinco octavos á 9; bocoyes de melao á 6 1/4; 325 cajas quebrado oscuro y amarillo de la Habana de 7 medio á 9 y medio centimos libra, y 1052 sacos de Bahía para el refino á 8 y cuarto.

Jabon.—Se han vendido 100 cajas del de Castilla á 10 y medio centimos libra.

Tabaco.—Hay poca demanda por esta hoja, esperando los fabricantes y especuladores la llegada del de nueva cosecha: 498 tercios del de la Habana se vendieron de 25 á 30 centimos libra.

Café.—Los frecuentes arribos del rio han paralizado algo el mercado del de esta procedencia; las demas clases quedan con regular demanda á 11 tres cuartos de bahía; á 11 y cuarto el de Maracaibo, y á 11 y medio centimos libra el de la Guayra.

Cueros.—Hay buena demanda por todas las clases, sosteniéndose los precios con firmeza. Los del Orinoco de 20 libras se han vendidos á 23 centimos; los de Buenos-Aires de 23 á 24 libras á 26 y medio; los de Rio-Grande á 17 y medio; los sacos de Maracaibo de 21 á 22 libras á 21; los de Curazao á 16, y los de Cartagena á 17 y medio. Existencia 104,859.

Plomo.—Del buce español se han vendido 235 toneladas, parte de ellas por llegar á 631 y cuarto pesos al centeno.

Madera.—Se han rematado en pública subasta 25 toneladas de caoba de Nuevitas á 18 y medio centimos pie, 118 id. de cedro de la misma procedencia, de 10 y cuarto á 12 y medio.

Vinos.—Ha habido grandes arribos del de Tarragona y Alicante, aunque sin haber ocasionado alteracion en los precios: los tercios del de Jerez se colocaron de 112 y medio pesos á 1,90 pesos fs. galon; 225 id. del tinto catalán á 1,50 pesos.

FRANCIA.—Paris 2 de Agosto.—La siega se ejecuta con actividad en nuestros contornos. El calor es excesivo y favorece completamente aquella faena; en los puntos donde se ha hecho la trilla, los trigos aparecen de un peso y calidad extraordinarios, pues el de 80 y 83 kilogramos por hectólitro es comun, y los hay de 82 y 83 kilogramos. Con unos 15 dias más de esta temperatura se podrá asegurar que pocos años se ha recogido la cosecha en tan buenas condiciones. No quiere esto decir que todas las mieses den clases tan superiores como las de que veniamos hablando, porque siendo los trigos segados los más tempranos, su madurez se ha verificado bajo los más favorables auspicios. No ha sucedido lo mismo para los trigos tardios, que aun estaban verdes cuando han sobrevenido los grandes calores y la niebla. Sea lo que fuere, es hoy indudable que en el rodó de Paris la cosecha de 1856 será por regular y podrá figurar al lado de las más abundantes.

Estas esperanzas no dejan de ejercer influencia sobre las cotizaciones, y en la semana que revistamos la harina ha declinado de 2 á 3 francos por saco, sin que por eso se hayan animado las operaciones. Los fabricantes ofrecian de 96 á 101 francos, y los panaderos, en sus compras, no han salido de lo indispensable.

Entre especuladores, ora porque los fabricantes han hecho más entregas, ora porque los especuladores que tenian existencias se han resuelto á venderlas, ha ocurrido lo que habia más célebres que tonadores para la liquidacion de fin de mes, de donde se ha originado una baja de bastante consideracion; pues las harinas cuatro marcos, que aun consigian 161 francos en los primeros dias de la semana, quedan ofrecida hoy, disponibles, á 97 francos, á 94 para fin de mes y á 89 para Setiembre.

El alto Loire y la Borgonia hacen algunos pedidos desde unos 15 dias, y el corte de agua de los canales, anunciado para el día 10 del corriente, hace apresurar las reventas de harina para las expresadas provincias.

Poca animacion ha ofrecido la alhondiga para los trigos: los viejos, aunque poco abundantes, han declinado de 1 á 1 franco 50 centimos por hectólitro, ofreciéndose, segun clase y procedencia, de 52 á 56 francos los 120 kilogramos. Habia algunas muestras de trigo nuevo de calidad superior, peso de 120 á 123 kilogramos el uno y medio hectólitro, las cuales han pagado, disponibles, de 57 á 60 francos. Para Agosto se ofrecian los mismos de 55 á 56 francos los 120 kilogramos, peso neto. El comercio del alto Sena es el que hace más ofertas. Los molineros esperan surtirse dentro de unos 15 dias. En todas partes los cultivadores se apresuran á trillar para vender algunos cargamentos de trigo á precios elevados, de cuyo afán, siendo general, resultará que los mercados cuenten prontamente con muchas existencias.

Los especuladores del Norte y de Paris tienen fijas las miras sobre el Mediodia, seguros de que en la parte Septentrional de la Francia habrá más trigo que el necesario; se preocupan por saber, ahora que la cosecha está terminada, como se establecerán los precios en las principales plazas del Mediodia.

Marsella ha experimentado un descenso de 1 á 2 francos por carga de trigo disponible; los de Polonia se ofrecen de 44 francos á 45 francos 50 centimos, y los de Maripoli de 44 francos á 45 francos. Si antes el comercio de aquella plaza hizo sostener los precios de la mercancia disponible en Paris, el nuestro pesa ahora sobre él, haciendo ofrecer en venta trigos á plazo.

Parece que debiera haber solidaridad completa entre el Mediodia y el Norte, y que los precios debian de elevarse ó declinar al mismo tiempo en Paris y en Marsella; pero esto no es tan exacto como se pudiera creer sin más detenido exámen. Marsella tiene y puede conservar precios elevados cuando hay escasez en el Mediodia, porque tiene que abastecer el Languedoc, Provenza y Delinado; aunque esto sea bastante, su comercio no está limitado á dichos mercados. España, Italia, el Piamonte y la Suiza son compradores de importancia cuando se trata de operar sobre trigos exóticos, los únicos que pueden reexportarse. En 1854 el comercio de Génova

va hizo subir los trigos de Polonia en Marsella de 35 á 50 francos la carga.

Los altos precios de Marsella, que son la consecuencia de la carestia en el Mediodia, y sobre todo en Suiza, Italia y España, no reaccionan sino débilmente en los mercados del Norte cuando la cosecha es abundante, porque antes de llegar á nosotros puede comprar en Nantes y todo el litoral breton, trigos que dirige sobre Languedoc por el canal del mismo nombre.

La diferencia de precios entre Paris y Marsella debe ser por lo menos de 6 á 7 francos por hectólitro de su trigo, ántes de que pueda haber ninguna relacion entre ambas plazas; porque, lo repetimos, la solidaridad entre el Norte y el Sur no es absoluta, sino relativa, y solo descansa en una ley que es muy difícil saber apreciar.

Burdos continúa con pocas existencias; los trigos nuevos valen de 38 á 40 francos los 80 kilogramos. Nantes recibe órdenes de compra de aquella plaza y Bayona. Los trigos nuevos escasean todavía en las orillas del Loire y en la costa de Bretaña, pagándose los disponibles en breve á 34 francos los 80 kilogramos.

Se han hecho contrataciones de los mismos en Saumur y Anger de 28 francos 50 centimos á 32 francos los 77 kilogramos.

En el Centro se termina la siega: habrá calidad, pero la cantidad dejará algo que desear.

En la Normandia y el Norte aún estan con las esperanzas, pues todavía no ha comenzado la recolección.

Hay paralización en el extranjero. Londres y Liverpool se hallan en descenso. Bélgica está satisfecha de su cosecha de centeno, y espera darse el parabien por la de trigo. No se hacen operaciones en Amberes, Holanda, Báltico y mar del Norte.

De Nueva-York escriben últimamente que los cereales habian recobrado un poco de estimacion, efecto de una demanda más activa en los embarques para Europa.

ITEM 3.—Los avisos recibidos esta mañana señalan los progresos de la baja en la mayoría de los mercados. Comenzan á presentarse en ellos muchos trigos nuevos, que segun parece, son de buen peso y clase superior.

La siega se efectúa en todas partes con un tiempo magnífico, aunque el calor es extremado.

ITEM 5 de Agosto.—El tiempo continúa favoreciendo las faenas de la siega que se prosiguen con actividad. Los trigos viejos van siendo cada vez más escasos, pues los mercados del sábad estaban surtidos en su mayor parte de trigos de la nueva recolección, cuya clase nada deja que desear.

Se ha declarado una baja de 1 á 2 francos en muchísimos puntos, y en otros los precios se han sostenido con dificultad: pocas son las plazas en que el alza ha impedido.

Hay se han concertado pocas operaciones en harinas cuatro marcos. La tendencia es á la baja, y las cotizaciones, nominales, á saber: disponibles de 95 á 96 francos; para fines de este mes de 93 á 94; para Setiembre de 88 á 89, y para fin de año á 85 francos, todo por saco de 159 kilogramos.

ITEM 8 de Agosto.—Las harinas continúan sin demanda; cotizándose las cuatro marcos disponibles á 95 frs. y para fin de mes á 92. A entregar en los cuatro últimos meses del año hay pocos célebres á 84 frs., y los compradores no quieren pasar de 83. Para los cuatro primeros meses de 1857 la situacion es la misma: los primeros piden á 82, y los segundos solo conceden 81.

Faltos de agua los fabricantes, sostienen los precios de 94 á 98 frs. saco de 159 kilogramos.

Los trigos destinaron al exportarse la alhondiga. Por de pronto los toneleros solo consentian en un descenso de 2 frs.; pero más adelante se vieron precisados á sufrir una baja de 4 frs. por 1/2 hectólitro, vendiéndose los trigos nuevos de 53 á 55 frs. los 120 kilogramos. En trigos viejos existen todavía algunas partidas almacenadas que no se podrán colocar sino con amplias concesiones.

Se han llevado á cabo muchas ventas á plazo para cinco y siete meses fecha de 46 á 48 frs. los 120 kilogramos, trigos de la Picardie, de la Beauce y del Sena.

INGLATERRA.—Liverpool 2 de Agosto.—Desde el martes las transacciones en cereales demuestran poco movimiento, y los precios han sufrido necesariamente de esta paralización. El tiempo es muy hermoso y cual no se puede desear mejor para la cosecha. Los arribos son considerablemente.

La demanda estaba muy encamada declinando el trigo de 1 á 1 fr. 50 cs. por hectólitro y la harina de 1 franco 25 cs. á 4 fr. 85 cs. por barril.

ITEM 5 de Agosto.—Habiendo tenido el tiempo más seco y caloroso que de costumbre, hay esperanzas fundadas de ver mudrar la cosecha ántes del término que se habia prejuzgado. En algunas localidades más favorecidas ya se ha comenzado la siega de la cebada y de los trigos, y en la semana próxima verificarán estas faenas los arrendatarios de los distritos del Este y del Sur. Apariencias tan lisonjeras deciden á estos á desahucarse de cuanto trigo viejo tienen aun existente, alentando con tal proceder á los molineros para que limiten sus compras á las más urgentes necesidades, de donde se viene siguiendo un movimiento regresivo en todos los mercados.

Durante la semana transcurrida, la venta de cereales se ha resentido en nuestra plaza de las influencias que dejamos apuntadas, y los toneleros han hecho concesiones de alguna importancia; hoy las transacciones estaban paralizadas, declinando el trigo de un shellin por 70 libras, realizándose el rojo superior de América á 10 shellines 6 d. de las 70 libras. La harina ha experimentado un desfavour que no baja de 4 á 5 shellines por barril de 196 libras.

Cotizaciones: Trigo inglés blanco, de 9 shellins, 9 d. á 10 shellins, 2 d.—Id. rojo, de 9 shellins, 6 d. á 9 shellins, 10 d.—Id. España blanco, de 10 shellins, 0 d. á 10 shellins, 3 d.—Id. rojo, de 9 shellins, 6 d. á 9 shellins, 9 d.—Id. América blanco, de 9 shellins, 8 d. á 10 shellins, 2 d.—Id. id. rojo, de 9 shellins, 0 d. á 9 shellins, 8 d.

Todo por las 70 libras. Harina inglesa, de 43 á 53 shellins por 230 libras.—Id. de España, de 37 á 58 shellins por id.—Id. de América, de 24 á 33 shellins barril de 196 libras.

Importaciones de la semana.—Trigo, 31,609 cuarteras.—Harina, 1,306 sacos y 30,765 barriles.—Maiz, 20,984 cuarteras.—Avena, 1,816 id.

LONDRES 4 de Agosto.—Tiempo magnífico y favorable para los sembrados. Pocas ofertas en trigos del país. Verdadero pánico en Marklane; baja de 5 á 10 shellins por cuartera y de 4 shellins por saco de harina sobre los precios del mes anterior.

ITEM 6 de Agosto.—El tiempo continúa enteramente propicio para los sembrados; y en cuanto se puede apreciar pocas apariencias, se conceptúa la cosecha como muy satisfactoria: la cebada, que tocase á desaparecer, tiene existencias se haya resuelto á venderlas, ha ocurrido lo que habia más célebres que tonadores para la liquidacion de fin de mes, de donde se ha originado una baja de bastante consideracion; pues las harinas cuatro marcos, que aun consigian 161 francos en los primeros dias de la semana, quedan ofrecida hoy, disponibles, á 97 francos, á 94 para fin de mes y á 89 para Setiembre.

El alto Loire y la Borgonia hacen algunos pedidos desde unos 15 dias, y el corte de agua de los canales, anunciado para el día 10 del corriente, hace apresurar las reventas de harina para las expresadas provincias.

Poca animacion ha ofrecido la alhondiga para los trigos: los viejos, aunque poco abundantes, han declinado de 1 á 1 franco 50 centimos por hectólitro, ofreciéndose, segun clase y procedencia, de 52 á 56 francos los 120 kilogramos. Habia algunas muestras de trigo nuevo de calidad superior, peso de 120 á 123 kilogramos el uno y medio hectólitro, las cuales han pagado, disponibles, de 57 á 60 francos. Para Agosto se ofrecian los mismos de 55 á 56 francos los 120 kilogramos, peso neto. El comercio del alto Sena es el que hace más ofertas. Los molineros esperan surtirse dentro de unos 15 dias. En todas partes los cultivadores se apresuran á trillar para vender algunos cargamentos de trigo á precios elevados, de cuyo afán, siendo general, resultará que los mercados cuenten prontamente con muchas existencias.

Los especuladores del Norte y de Paris tienen fijas las miras sobre el Mediodia, seguros de que en la parte Septentrional de la Francia habrá más trigo que el necesario; se preocupan por saber, ahora que la cosecha está terminada, como se establecerán los precios en las principales plazas del Mediodia.

Marsella ha experimentado un descenso de 1 á 2 francos por carga de trigo disponible; los de Polonia se ofrecen de 44 francos á 45 francos 50 centimos, y los de Maripoli de 44 francos á 45 francos. Si antes el comercio de aquella plaza hizo sostener los precios de la mercancia disponible en Paris, el nuestro pesa ahora sobre él, haciendo ofrecer en venta trigos á plazo.

Parece que debiera haber solidaridad completa entre el Mediodia y el Norte, y que los precios debian de elevarse ó declinar al mismo tiempo en Paris y en Marsella; pero esto no es tan exacto como se pudiera creer sin más detenido exámen. Marsella tiene y puede conservar precios elevados cuando hay escasez en el Mediodia, porque tiene que abastecer el Languedoc, Provenza y Delinado; aunque esto sea bastante, su comercio no está limitado á dichos mercados. España, Italia, el Piamonte y la Suiza son compradores de importancia cuando se trata de operar sobre trigos exóticos, los únicos que pueden reexportarse. En 1854 el comercio de Génova

### SECCION GENERAL.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

San Roque y San Jacinto, Confesores. Cuarenta Horas en la Iglesia de Religiosas benedictinas de San Plácido.

#### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arribos municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

3,704 fanegas de trigo.  
220 arrobas de harina de id.